



Expte. 3813/2019 - CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, DEFINICION OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO A TRAMITAR.

INDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2. PRECIO DEL CONTRATO.**
- 3. PLAZOS Y FORMA DE ABONO.**
- 4. CONDICIONES TÉCNICAS.**
- 5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS LICITADORES.**
- 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 7. SUPERVISIÓN.**
- 8. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.**
- 9. SUSPENSIÓN DEL TRABAJO.**



1. OBJETO DEL CONTRATO.

A la vista de la programación municipal para la ejecución de planes y proyectos de inversiones de este Ayuntamiento con la previsión de actuaciones no sólo para la anualidad 2019, a financiar o cofinanciar con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), al Plan de Cooperación de los Ayuntamientos con el Cabildo Insular (PCA), al Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal, y por otras administraciones públicas, y los proyectos derivados de las inversiones acordadas por otras instituciones públicas que afectan al patrimonio municipal, se pone de manifiesto la actual insuficiencia de recursos humanos adecuados y proporcionados en la Oficina Técnica para acometer la totalidad de los respectivos trabajos en los plazos procedentes.

Ante ello, y la envergadura de algunos proyectos, se requiere la concurrencia de profesionales externos que por su competencia y capacidad puedan acometer la tarea de asumir la dirección de obra de algunos de esos proyectos.

Se plantean los siguientes:

- 1. OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS.**
- 2. ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA.**

A tal fin se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá la prestación del servicio de Asistencia Técnica para la dirección de obra de los citados proyectos.

2. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de gasto de la presente contratación para cada Lote, incluyendo IGIC del 6,5% es el siguiente:

PROYECTO	VALOR ESTIMADO Precio Base	IGIC (6,5%)	TOTAL
			CONTRATO
Lote 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS".	13.757,06 €	894,21 €	14.651,27 €
Lote 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA".	5.999,59 €	389,97 €	6.389,56 €

En la referida cantidad se incluye la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, incluso la emisión de certificaciones mensuales de obra e informes que se precisen durante la ejecución así como tras su recepción.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE ABONO.

La duración de la prestación del servicio comprenderá desde la fecha del Acta de Inicio de la obra hasta su recepción. A este respecto, el plazo máximo de ejecución fijado en cada proyecto, es el siguiente:

- LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS": **CUATRO (4) MESES.**
- LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA": **NUEVE (9) MESES.**



En el caso de que estos plazos se incrementen por razones de la propia ejecución de la obra (imprevistos, modificaciones, etc.), la Dirección Facultativa asumirá sin sobre coste alguno para la Administración dicho aumento del plazo, al objeto de proceder a la correcta y completa realización del servicio de dirección de las obras.

Por tanto, se procederá a la emisión de facturas de honorarios de la dirección de obra de cada proyecto con el siguiente porcentaje, referido al presupuesto de adjudicación:

La dirección de obra se abonará en dos partes: una al 50 % de la obra ejecutada (por valor de un 50% del total del contrato) y otra tras la emisión del Certificado Final de la Dirección Facultativa (por valor del 50% restante del total del contrato).

Posteriormente a la recepción de la obra, la Dirección Facultativa deberá asumir la emisión de cuantos informes técnicos sean necesarios en el procedimiento de finalización de estas actuaciones (devolución de la garantía definitiva depositada, informes sobre las obras ejecutadas, etc.).

4. CONDICIONES TÉCNICAS.

El servicio a cubrir con el presente procedimiento de contratación se refiere a la dirección de obra de los Proyectos de Ejecución descritos.

Dicha Dirección Facultativa aportará el Libro de Órdenes en base al modelo de su colegio profesional correspondiente, en los que se hará constancia de cuantas apreciaciones estime conveniente para la correcta ejecución de los trabajos.

La Dirección Facultativa procederá a la emisión de certificaciones de obra que deberán presentarse en esta Administración entre los días 1 y 5 de cada mes, para su supervisión y tramitación, en su caso.

La Coordinación de Seguridad y Salud correrá por cuenta del Ayuntamiento de Ingenio, a través del contrato que, a este efecto, tiene suscrito con una empresa externa.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para llevarla a cabo en tiempo y forma. A tal efecto, se propone la siguiente composición del equipo humano:

- **LOTE 1:** Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS":
 - **1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

- **LOTE 2:** Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA":
 - **1 Arquitecto.**

La disponibilidad y justificación de los medios humanos descritos deberá efectuarse por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato, mediante la aportación de la titulación profesional según categoría descrita y contrato profesional o laboral en vigor.



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que en su conjunto haga la mejor oferta, en relación calidad-precio, para cada Lote, y se realizará de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de valoración.

Se establecen 100 puntos, para cada Lote, distribuidos de la siguiente manera:

Oferta económica: Se asignará **45 puntos**, a la oferta económica que menor precio oferte sobre los máximos establecidos para cada Lote, y, al resto de oferta, se le asignará los puntos en aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = 45 * \frac{P_{min}}{Pi}$$

Vi= puntuación de la oferta i

Pmin= Importe del menor precio ofertado en la licitación para el lote objeto de valoración.

Pi= Importe de la oferta presentada por el licitador i.

Cualificación Equipo Redactor: Se asignará 15 puntos a cada una de las siguientes cualificaciones profesionales adicionales que colaboren en la dirección de obra de cada lote (hasta un máximo de 30 puntos por lote), en caso contrario, no se asignará puntuación:

- **LOTE 1:** Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS":
 - o **1 Ingeniero Técnico de Obras públicas (15 puntos).**
 - o **1 Arquitecto Paisajista (15 puntos).**

- **LOTE 2:** Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA":
 - o **1 Ingeniero Técnico o Superior (especialista en instalaciones de electricidad, iluminación, contraincendios, fontanería, saneamiento y climatización) (15 puntos).**
 - o **1 Arquitecto Técnico (15 puntos).**

Experiencia equipo redactor: Valorable hasta un máximo de **25 puntos, por Lote.**

- **Se valorará con 1 punto cada año de experiencia que justifique el equipo redactor, hasta un máximo de 25 puntos. En el caso de que el equipo lo formen varias personas, se computará únicamente al integrante que justifique mayor número de años de actividad profesional.**

7. SUPERVISIÓN.

El Ayuntamiento de Ingenio designará a un técnico municipal para el seguimiento del objeto del contrato, que le será comunicado al adjudicatario, siendo éste el único interlocutor válido a los efectos de las relaciones de carácter técnico entre las partes.

El adjudicatario deberá realizar los trabajos en el plazo estipulado en el punto 3 y, efectuada la supervisión, si se estimase cumplidas las prescripciones técnicas, se propondrá que se lleve a cabo la recepción previo certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa. En el caso de observar insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios no reuniendo las condiciones para su recepción, se hará la correspondiente propuesta para dictar por escrito las instrucciones precisas para la subsanación de las mismas. Para dicha subsanación se dará el plazo de 2 semanas al adjudicatario. Una vez cumplimentadas dichas instrucciones se emitirá el correspondiente informe favorable. En el caso de que transcurra dicho plazo y no hubiesen sido corregidas, se procederá a lo establecido en la Ley.

El técnico municipal podrá solicitar al adjudicatario los datos complementarios que precise para juzgar sobre la bondad de los trabajos, aceptándolos o rechazándolos, en cuyo caso ordenará las acciones correctoras que crea convenientes para alcanzar el objetivo de la asistencia técnica.



8. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.

Los trabajos complementarios que sean necesarios efectuar y todas las actuaciones que haya que llevar a cabo, en cuanto a las relaciones y coordinación con las Administraciones Públicas que puedan verse implicadas, se consideran incluidos en los honorarios correspondientes a este contrato.

9. SUSPENSIÓN DEL TRABAJO.

- Si el Ayuntamiento de Ingenio considerara necesario retrasar el comienzo del trabajo o suspender temporalmente el desarrollo del mismo en un plazo de 6 meses, se comunicará por escrito la correspondiente orden al Adjudicatario.
- Si se acordase la suspensión temporal del trabajo por espacio superior a seis meses, se abonarán al Adjudicatario los daños y perjuicios que éste pueda efectivamente sufrir.
- El Adjudicatario podrá solicitar la resolución del Contrato si el Ayuntamiento de Ingenio acordara la suspensión definitiva o temporal del trabajo por plazo superior a un año, teniendo derecho al valor de aquella parte de éste efectivamente realizada.
- El plazo final de terminación del trabajo se prorrogará por el tiempo que sea aconsejable para la conclusión del mismo, teniendo en cuenta la duración de la suspensión.

Es cuanto se tiene a bien informar para que se considere a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación adoptará las resoluciones que estime pertinentes.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Lucrecio Gil Sánchez. Arquitecto.

Responsable del Área de redacción de proyectos y direcciones de obra.